

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 30 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 1236/2007. (PD. 4219/2008).

NIG: 2905442C20070003423.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1236/2007. Negociado: MT. Sobre:

De: Don Alfonso Miguel Gavilán Jiménez, don Esteban Ignacio Gavilán Jiménez, don David Gavilán Jiménez, don Alfonso Gavilán Gaitán y doña Isabel Jiménez Ureña.

Procurador: Sr. Ledesma Hidalgo, Diego.

Contra: Construcciones Alver, S.L., y don José Jesús García García.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1236/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de don Alfonso Miguel Gavilán Jiménez, don Esteban Ignacio Gavilán Jiménez, don David Gavilán Jiménez, don Alfonso Gavilán Gaitán y doña Isabel Jiménez Ureña contra Construcciones Alver, S.L., y José Jesús García García sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En la ciudad de Fuengirola (Málaga), a 6 de octubre de 2008, la Ilma. Sra. Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto Dos), doña Esperanza Brox Martorell, ha visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario, seguidos bajo el número 1236/07, en virtud de demanda de don Alfonso Miguel Gavilán Jiménez, don Esteban Ignacio Gavilán Jiménez, don David Gavilán Jiménez, don Alfonso Gavilán Gaitán y doña Isabel Jiménez Ureña, representados por el Procurador don Diego Ledesma Hidalgo, bajo la dirección letrada de don Juan Carlos Marfil Rodríguez, contra Construcciones Alver, S.L., y don José Jesús García García, declarados en rebeldía.

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Alfonso Gavilán Jiménez, don David Gavilán Jiménez, don Esteban Gavilán Jiménez, don Alfonso Gavilán Gaitán y doña Isabel Jiménez Ureña, debo condenar y condeno a la entidad Construcciones Alver, S.L., y a don José Jesús García García a que abonen a la actora la suma de 13.746 euros, más los intereses legales procedentes desde la fecha de la interposición judicial, y al pago de las costas procesales.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Librese y únase certificación literal de esta Resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Construcciones Alver, S.L., y José Jesús García García, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola a treinta de octubre de dos mil ocho.- El/La Secretario

EDICTO de 19 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante del Procedimiento Verbal núm. 401/2008. (PD. 4221/2008).

NIG: 2906742C20080007552.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 401/2008. Negociado: JA.

Sobre: Desahucio por falta de pago y reclamación de las rentas.

De: Doña Rosario Fernández Fernández.

Procuradora: Sra. María Trinidad Fernández Labajos.

Contra: Doña Francisca Florido García.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 401/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga a instancia de Rosario Fernández Fernández contra Francisca Florido García sobre Desahucio por falta de pago y reclamación de las rentas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 200

En la ciudad de Málaga, a 8 de octubre de 2008.

Don Ramón Jiménez León, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Doce de los de Málaga, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal número 401/08 seguidos como demandante por doña Rosario Fernández Fernández, representada por la Procuradora Sra. Fernández Labajos y asistida del Letrado/a Sr/a. Campos Acosta, y como demandada doña Francisca Florido García, declarada en legal situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por doña Rosario Fernández Fernández, representada por la Procuradora Sra. Fernández Labajos, contra doña Francisca Florido García, declarada en legal situación de rebeldía,

A C U E R D O

1.º Condenar a dicha parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 4.197 euros en concepto de principal.

2.º Condenar, asimismo, a la demandada al pago a la actora de los intereses prevenidos en el FJ 1.º de esta resolución.

3.º Condenar a la demandada al pago a la actora de las costas causadas en las presentes actuaciones.

Hágase saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Francisca Florido García, extendiendo y firmo la presente en Málaga a diecinueve de noviembre de dos mil ocho.- El Secretario Judicial.